



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 13, fecha: jueves, 20 de Enero de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021

**128**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	25.003,18 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	60.573,51 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	559,80 €
CAPÍTULO 4: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	26.006,24 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €



	TOTAL:	117.092,73 €
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		51.756,71 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		2.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		16.919,50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		14.948,82 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		5.967,70 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		25.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00 €
	TOTAL:	117.092,73 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS

- Secretaría-Intervención

Subgrupo: A1

Nivel: 26

Plazas: Una

#### B) PERSONAL LABORAL INTERINO

- Peón Servicios Múltiples, a tiempo parcial

Plazas: Una

RESUMEN
Funcionarios: 1
Laboral INTERINO: 1
TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Argecilla, a 19 de enero de 2022.- El alcalde, Jesús Martínez Valentín.